



ECORREGÍMENES. IMPORTES UNITARIOS PROVISIONALES CAMPAÑA 2026

Una de las principales novedades de la Política Agrícola Común (PAC) que entró en vigor la pasada campaña 2023 son los regímenes en favor del clima y el medio ambiente, más conocidos como *Ecorregímenes*. Se trata de regímenes voluntarios para el agricultor, consistentes en prácticas en favor del clima y el medio ambiente, que van más allá de la línea de base (condicionalidad reforzada). En la Sección 4ª del Capítulo II del Título III del Real Decreto 1048/2022, del 27 de diciembre, *sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común*, se exponen los requisitos generales y específicos para cada una de las prácticas medioambientales disponibles, que los agricultores y ganaderos deberán respetar para poder percibir el pago directo anual por hectárea.

El pago anual de estas ayudas se podrá realizar en dos periodos; un anticipo y un pago del saldo.

Como novedad en esta campaña 2026 derivada de la crisis de Oriente Próximo que ha supuesto un aumento de los precios de los fertilizantes, la Unión Europea ha establecido a través del Reglamento (UE) 2026/1768 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de julio de 2026, las siguientes flexibilidades con respecto al pago del anticipo. La primera es que el anticipo se pueda realizar **antes del 16 de octubre de este año**, abarcando como siempre hasta el 30 de noviembre. La segunda novedad es que el anticipo puede alcanzar **hasta el 75% del pago total**, en lugar del 70% que se establece en condiciones normales.

A continuación, se podrá efectuar el pago del saldo en el periodo habitual, es decir, entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente al de solicitud.

En el artículo 124.2 del Real Decreto antes citado, se encomienda al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. establecer **los Importes Unitarios (IU) provisionales** para el pago del anticipo, partiendo de las asignaciones financieras indicativas recogidas en el anexo XI del Real Decreto y teniendo en cuenta la información sobre las superficies solicitadas.

Por tanto, los IU provisionales de esta campaña 2026 se han establecido con los datos de superficies solicitadas por los agricultores y ganaderos en su solicitud única de ayudas de la PAC, y comunicadas al FEGA por parte de las comunidades autónomas (CCAA).

A la hora de calcular los IU provisionales es preciso tener en cuenta que en las prácticas de siembra directa y de cubiertas vegetales, la normativa establece un complemento de plurianualidad de 25 €/ha, que debe ser pagado íntegramente a los titulares que hayan contraído el compromiso de realizar nuevamente estas prácticas en la próxima campaña.

Asimismo, para el cálculo se ha tenido en cuenta la condición de insularidad de las superficies de las Islas Baleares en los Ecorregímenes en los que se aplica.

En base a todo lo anterior, los importes unitarios provisionales para el pago de anticipos quedan fijados en:



			IMPORTES UNITARIOS PROVISIONALES 2026 (€/ha)			
			Tramo 1		Tramo 2	
			umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos*			≤ 65	43,710000	>65	43,710000
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos mediterráneos**	Peninsular		≤ 95	27,310000	>95	27,310000
	Insular		≤ 95	49,310000	>95	49,310000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de secano	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 70	42,810000	>70	29,967000
		Con plurianualidad	≤ 70	67,810000	>70	54,967000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 70	70,810000	>70	57,967000
		Con plurianualidad	≤ 70	95,810000	>70	82,967000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo	Sin plurianualidad		≤ 30	63,183138	>30	46,250000
	Con plurianualidad		≤ 30	88,183138	>30	71,250000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de regadío	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 25	137,460000	>25	96,222000
		Con plurianualidad	≤ 25	162,460000	>25	121,222000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 25	217,460000	>25	176,222000
		Con plurianualidad	≤ 25	242,460000	>25	201,222000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	58,190000	>15	40,733000
		Con plurianualidad	≤ 15	83,190000	>15	65,733000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	98,190000	>15	80,733000
		Con plurianualidad	≤ 15	123,190000	>15	105,733000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	108,940000	>15	76,258000
		Con plurianualidad	≤ 15	133,940000	>15	101,258000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	172,940000	>15	140,258000
		Con plurianualidad	≤ 15	197,940000	>15	165,258000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	130,423220	>15	103,080000
		Con plurianualidad	≤ 15	155,423220	>15	128,080000
	Insular	Sin plurianualidad	≤ 15	218,423220	>15	191,080000
		Con plurianualidad	≤ 15	243,423220	>15	216,080000
Agroecología: Espacios biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes			-	43,498793	-	-
Agroecología: Espacios biodiversidad en tierras de cultivo bajo agua			-	146,498300	-	-

* Coeficiente reductor de superficie en pastos húmedos: 0,973885

** Coeficiente reductor de superficie en pastos mediterráneos: 0,960193

Estos importes unitarios provisionales podrán ser revisados a la hora de realizar el primer pago del saldo a partir del 1 de diciembre, el cual podrá alcanzar hasta el 90% del importe total de la ayuda.

Posteriormente, a partir de la nueva información que remitan las comunidades autónomas correspondiente a la superficie total determinada para el cobro de las ayudas en abril del próximo año, se establecerá el importe unitario definitivo, con el cual se podrá realizar el segundo pago del saldo de las ayudas al 100%.

Madrid, 10 de septiembre de 2026